

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 12 de diciembre de 2016, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. J. ...'.

Secretaría

Arauca (A), trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2015 00431 00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS HUMBERTO CORREDOR GAITÁN
DEMANDADO : HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE
MEDIO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DE CONTROL : DERECHO
PROVIDENCIA : AUTO EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO

Obra a folio 27 del cuaderno 3 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 31 de octubre de 2016 (fls. 22-23 envés) resolvió confirmar la providencia proferida por este Despacho, al negar la prueba documental pedida por la parte demandante dentro del curso de la audiencia inicial celebrada el 8 de septiembre de 2016 (fls. 13-18).

Teniendo en cuenta lo anterior, considera esta Judicatura necesario continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 26 de julio de 2016 resolvió confirmar la providencia de primera instancia, proferida por este Despacho el 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO EXTRAORDINARIO ELECTRÓNICO No. 023, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) de diciembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria